



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

**BANDO SOBRE LA FIESTA DE NOCHE DE BRUJAS O "HALLOWEEN"
DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.**

NORMA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA NOCHE DE HALLOWEEN.

**D. JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.
HAGO SABER:**

Que con motivo de la noche de "Halloween" o "Noche de Brujas" que se celebrará la próxima madrugada del martes, 31 de octubre al miércoles 1, de noviembre de 2017, se desplegará un operativo especial de vigilancia por parte de la Jefatura de Policía Local, para proteger a los participantes, sobre todo niños y jóvenes, informando que habrá cero tolerancia ante cualquier acto de vandalismo.

En uso de las facultades que otorga el vigente Ordenamiento Jurídico, **SE DISPONE:**

PRIMERO.- Se prohibirá excepcionalmente por la festividad de "Halloween", la venta y uso de pasamontañas, bragas de cuello y toda prenda que sin formar parte de un disfraz, pudieran ser susceptibles de ser usadas con la finalidad de ocultar la identidad facial de las personas y evitar ser reconocido ante la comisión de un acto vandálico.

SEGUNDO.- Se prohíbe la venta y tenencia de sprays, cuyo uso puedan suponer la alteración contra el orden público.

También se prohíbe la tenencia de huevos en la vía pública en horas intempestivas, al objeto de evitar que puedan ser susceptibles de ser arrojados contra otras personas, vehículos o fachadas de viviendas.

TERCERO.- En cumplimiento de las funciones de indagación y previsión delictiva, en cualquier momento, los Agentes de la Autoridad realizarán las comprobaciones necesarias en la vía pública para la identificación de las personas cuando fuese preciso a los efectos indicados, incluida la identificación de las personas cuyo rostro no sea visible total o parcialmente por utilizar cualquier tipo de prenda u objeto que lo cubra y que impida o dificulte su identificación.

En casos de resistencia o negativa a identificarse o a colaborar en las comprobaciones o prácticas de identificación, se estará a lo dispuesto en el Código Penal, Ley en Enjuiciamiento Criminal y, en su caso, en la Ley de Seguridad Ciudadana.

CUARTO.- Estas infracciones pueden conllevar, en vía administrativa sanciones con multas de hasta 3.000 €. En el supuesto de que los infractores sean menores de edad, los padres o tutores serán responsables subsidiarios de estas conductas y en función de la calificación de las infracciones se dará traslado a la Fiscalía de Menores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 23 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

D. José Juan Franco Rodríguez
